



**AYUNTAMIENTO
DE
BENAMARGOSA
(MALAGA)**

**DETALLE DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE AJUSTE
DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA.**

El Plan de Ajuste que acompaña al presente documento responde a la necesidad expresada en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste, cuyo contenido se establece en el artículo 7 del citado Real Decreto-ley 4/2012, deberá ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que quede autorizada la concertación de la operación de endeudamiento, y, además, deberá ser la referencia ineludible para la elaboración de los presupuestos generales de las entidades locales en los ejercicios que se correspondan con el período de amortización de aquella operación de endeudamiento.

En todo caso, el plan deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;
- b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;



AYUNTAMIENTO
DE
BENAMARGOSA
(MALAGA)

c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;

d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos;

e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

A través del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se determina que deberá efectuarse un seguimiento de los planes de ajuste previendo que las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución del mismo, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local, y cuyo resultado podrá ser evaluado y sometido al Ministerio de Economía y Competitividad.

Por último, mediante la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, se aprueba el modelo de plan de ajuste, previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

1.- BASES UTILIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN.

De conformidad con la normativa citada en el anterior apartado y siguiendo el modelo de plan de ajuste establecido, se han tomado como referencia:

- a) Liquidaciones de los ejercicios 2009, 2010 y 2011. Debe advertirse que éste último aún no ha sido objeto de aprobación definitiva por el órgano



AYUNTAMIENTO
DE
BENAMARGOSA
(MALAGA)

competente. Pese a ello, se estima que las magnitudes reflejadas no sufrirán variación alguna en función de esta circunstancia.

- b) Datos de la operación de endeudamiento a concertar a la vista del importe a que asciende el total de las obligaciones pendientes de pago a proveedores, según relación certificada de la Intervención.
- c) Datos relativos a las operaciones de endeudamiento vigentes.
- d) Cifras de costes e ingresos de los distintos servicios municipales.
- e) Evolución de los ingresos corrientes en función de las medidas previstas en el presente plan.
- f) Evolución de los gastos corrientes en función de las medidas previstas en el presente plan.

2.- MEDIDAS ADOPTADAS EN EL PLAN DE AJUSTE

B.1 Descripción medidas de ingresos

Medida 1: Subidas tributarias

En relación a esta medida, cabe manifestar como esta Entidad Local llevó a cabo un Procedimiento de Valoración Colectiva en el año 2008, a través de una Ponencia de Valores Total elaborada por la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga, presentada a esta Entidad Local con fecha 5 de junio de 2008 al objeto de implementar una actualización de los valores catastrales en relación al Impuesto de Bienes Inmueble Urbana, ya que éstos no se acomodaban a los valores de mercado, rigiendo los de hacía 19 años. De esta forma, se acuerda que el incremento de la base liquidable en tal tributo tendría lugar paulativamente, de cara a ocasionar el menor impacto posible en la población, en el intervalo de 10 años, con lo cual el horizonte de esta actualización tiene lugar entre los años 2008-2018.



AYUNTAMIENTO
DE
BENAMARGOSA
(MALAGA)

Así pues, en el Plan de Ajuste se contempla un incremento en el Capítulo uno del estado de ingresos, entre los años 2012-2018 de 28.000, 23.000 y 16.000 euros, significando un ahorro respecto a la liquidación de 2011.

En segundo lugar, íntimamente ligada a la medida anterior hemos de tener presente el artículo 8 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE número 315 de 31 de diciembre de 2011) en cuya virtud *”1. Con efectos para los periodos impositivos que se inicien en los años 2012 y 2013, los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobados para los bienes inmuebles urbanos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resultarán incrementados en los siguientes porcentajes:*

c) El 4 por 100 para los municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada entre 2008 y 2011”.

Este precepto, aplicado a la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos del Ayuntamiento de Benamargosa implica que sin necesidad de modificar la correspondiente Ordenanza Fiscal, por ministerio de la Ley, el tipo de gravamen a aplicar en los años 2012 y 2013 pasa del 0,56 al 0,5824%, lo que incide especialmente en que en estos dos ejercicios el ahorro generado sea superior al del resto de los años, aumentándose la recaudación por este concepto de IBI urbana. Dicha medida tiene efectos de 1 de enero de 2012.

En otro orden de cosas, se acuerda por la Corporación municipal que tenga lugar una subida en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en un valor aproximado



AYUNTAMIENTO
DE
BENAMARGOSA
(MALAGA)

a un 30% más de lo vienen siendo los derechos reconocidos netos en esta partida del capítulo 1 de ingresos a partir del año 2013, lo que supondrá un aumento anual de unos 5.500 euros, sobre los 55.000 euros que hasta el momento se vienen recaudando. Se prevé la aprobación de la misma en el mes de mayo de este año 2012, pero al tratarse de un impuesto de devengo anual, la modificación de la oportuna Ordenanza Fiscal no tendrá repercusión económica hasta el año que viene.

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos

En relación al capítulo tres del estado de ingreso del presupuesto municipal de Benamargosa, se manifiesta en este Plan de Ajuste la intención del Equipo de Gobierno de reducir, en la medida de lo posible, la desviación existente entre el coste de prestación y los ingresos liquidados en relación a determinados servicios públicos.

De esta manera, se prevé que en el año 2013 entre en vigor una subida de un 20% en la tasa de abastecimiento de agua potable, ascendiendo los derechos reconocidos en unos 8.500 euros anuales. Del mismo modo, un incremento de un 20% en la Tasa de Basura, aumentándose derechos en unos 6.800 euros. En materia de deportes se pretende incrementar la recaudación en 7000 euros. En relación al servicio de gestión urbanística, el tipo de gravamen de la tasa por licencia de obras pasará del 1% actualmente vigente al 2%. E, igualmente, se subirá la cuota de la tasa por la prestación del servicio de cementerio.

En conclusión, este paquete de medidas supondrá el aumento del referido capítulo 3 en unos 32.000 euros para el año 2013 y su consiguiente proyección en el resto de los años, puesto que al igual que se comentó con ocasión del IVTM, el devengo de la mayor parte de ellas es anual, con lo cual, entrarán en vigor en el ejercicio siguiente. Se plasma en este documento el compromiso de llevar a sesión plenaria en el mes de mayo de 2012 la modificación de cada una de las Ordenanzas Fiscales de las tasas municipales comentadas, para conseguir así un menor déficit para el



**AYUNTAMIENTO
DE
BENAMARGOSA
(MALAGA)**

Ayuntamiento en la prestación de servicios públicos imprescindibles, en unos casos, y necesarios, en otros, para los vecinos del municipio.

B.2 Descripción medidas de gastos

Medida 1: Reducción de costes de personal

Se acuerda por el equipo de gobierno de esta Corporación la baja de efectivos de personal, en relación a las obligaciones reconocidas netas a 31 de diciembre de 2011 en la partida del capítulo 1 de gastos de personal laboral, lo que supondrá una disminución de costes totales (tanto nóminas como seguros sociales) de 15.000 euros en el año 2012. Medida adoptada a 1 de enero de 2012.

Medida 15: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.

Como puede observarse de los datos arrojados por la liquidación presupuestaria de 2011, este municipio acomete gastos de importe considerable en la prestación de servicios que carecen de carácter obligatorio, y que meramente satisfacen las necesidades lúdicas de la población. Nos estamos refiriendo a las conocidas vulgarmente como ferias y fiestas, gastos imputables al capítulo 2 del estado de gastos del presupuesto municipal. Con fecha 30 de marzo de 2012 con motivo de la sesión plenaria para la aprobación del presente Plan de Ajuste, esta Corporación acuerda reducir en 15.000 euros el importe de la partida de fiestas, con lo cual, se contará para este año 2012 con 75.000 euros para reconocer obligaciones con cargo a la misma, y esta medida se mantendrá a lo largo de la vida de este documento.



AYUNTAMIENTO
DE
BENAMARGOSA
(MALAGA)

Medida 16: Otras medidas por el lado de los ingresos.

Aunque concerniente al tema de los servicios públicos, destaca este Equipo de Gobierno el compromiso de reducir el coste en el abastecimiento domiciliario de agua potable a la población, de tal forma que esta medida tendrá impacto a la baja igualmente en el capítulo 2 del presupuesto de gastos en la partida correspondiente al suministro de agua. Así, para este año 2012 se prevé se reduzca en un 30% el coste en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable al municipio, suponiendo se minorarán gastos por unos 14.000 euros.

Por otro lado, y considerando que el ejercicio 2015, visto el impacto financiero que supone la amortización de la operación de endeudamiento fruto del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, el desfase entre derechos y obligaciones reconocidas es considerable, el equipo de gobierno llega al acuerdo, igualmente a adoptarse en sesión plenaria de 30 de marzo de 2012, de efectuar una bajada del 10% sobre las obligaciones reconocidas netas del capítulo 2 del estado de gastos del ejercicio 2011; esto es, se deberán disminuir los costes en esa parte del presupuesto municipal en unos 66.000 euros, y con ello el compromiso para los futuros ejercicios.

B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados.

En relación a la problemática de los servicios públicos, hay que manifestar que puesto que su prestación supone gastos para la Entidad Local, y la posibilidad de su financiación repercute en los ingresos esta cuestión ya ha sido abordada líneas arriba.

Es harto difícil llegar a una desviación cero en la prestación de los servicios al ciudadano, y mucho más en estos tiempos que corren de difícil situación económica, de forma que si esta Corporación no considera oportuno llegar a anular el déficit, sí se adoptarán las medidas para, al menos, aminorar las diferencias entre coste e ingresos.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENAMARGOSA
(MALAGA)**

Esto tendrá lugar en el año 2013, una vez, se modifiquen en 2012 las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas Municipales, en relación, especialmente, al abastecimiento de agua, basura, deportes, gestión urbanística y cementerio.

En Benamargosa, a 29 de marzo de 2012.

El Alcalde

